

Publicación

La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Datos del (la) solicitante:	NEYI FABIOLA PAZ MEZA
Identificación C.C. n°.	59.705.446
Nombre del predio:	“Las Vallas”
Departamento:	Nariño
Municipio:	La Unión
Vereda:	Los Olivos
Corregimiento:	Quiroz
Número de matrícula inmobiliaria:	248-23408
Número de cédula catastral:	5239900000000000080231000000000

Identificación del predio según el Informe Técnico Predial de abril 16 de 2020, visible a folios 21 reverso a 23 reverso, expediente digital:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 31778 al punto 31779, en dirección suroriente con predio de NEYI FABIOLA PAZ MEZA, en una distancia de 15,9 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 31779 al punto 31780, en dirección suroccidente con predio de NEYI FABIOLA PAZ MEZA, en una distancia de 14,9 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 31780 al punto 317801, en dirección noroccidente con predio de AYVAR ZEA, VIA AL MEDIO, en una distancia de 14,8 metros.</i>

OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 317801 al punto 31778, en dirección nororiente con predio de DEIVY NIVEY PAZ MEZA, en una distancia de 15,6 metros.</i>
-------------------	---

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 52-001-31-21-003-**2020-00070-00**.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

(Suscrito mediante firma electrónica)

TANIA GALLEGO MONTENEGRO

Secretaria

P/SE
Rev/TGM